




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2428 5M22 043A 323K 06G1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I002D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/8

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **24-01-2024**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D^a. María Macarena Lora Gómez.

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejal Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Antonio Iglesias Moreno, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 17 de enero de 2024, se aprueba por unanimidad.

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)**

No se dio cuenta de solicitudes de información por parte de los Concejales.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

3. **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL ÁMBITO DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO APR 4.3-10 "M-503 CARRETERA DE ARAVACA" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de enero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 18 de enero de 2024, que se transcribe:

"Visto el expediente relativo al Plan Parcial de Reforma Interior del ámbito de suelo urbano no consolidado APR 4.3-10 "M-503 – CARRETERA DE ARAVACA" del Plan General de Ordenación

Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido de oficio por el Ayuntamiento, y visto en concreto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 18 de enero de 2023, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto del Plan Parcial de reforma interior del ámbito de suelo urbano no consolidado APR 4.3-10 "M-503 – CARRETERA DE ARAVACA" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido de oficio por el Ayuntamiento y concretado en el documento refundido en formato digital denominado "Plan Parcial de Reforma Interior del APR 4.3-10 "M-503 CARRETERA DE ARAVACA", y publicado con los CSV que a continuación se refieren:

CSV: 4757636I212E6K2N0R7Q	Memoria, NNUU, Planos.
CSV: 3U495Q0J175I144Y1B15	Estudios Ambientales (Parte 1). Acústico
CSV: 312C6I464N1X314O17BO	Documento Ambientales (Parte 2). Caracterización de Suelos
CSV: 5G1Z5Z003Y1B1J700IAG	Documento Ambientales (Parte 3). Estudio Hidrológico.
CSV: 2N5K291E4G2C036T0QI4	Documento Ambientales (Parte 4). Estudio de Hábitat
CSV: 1U3U6J0C0S6J563U07XD	Documento Ambientales (Parte 5). Inventario y Valoración económica del arbolado
CSV: 6O3N6042195F2J0T0FG6	Estudios y Documentos Ambientales (Parte 6). Documento Ambiental estratégico e Informe de Validación Gráfica

que sustituye y anula a la que fue aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2015 en lo que se refiere a la Memoria y Normas Urbanísticas del Plan Parcial, y se completa en lo relativo a los Estudios y Documentos ambientales con las condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente y que se relacionan en el punto SEGUNDO 2º de esta propuesta de acuerdo.

SEGUNDO. - Proponer al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, acuerde:

1º.- ESTIMAR PARCIALMENTE la alegación formulada por D. .../..., en nombre y representación del CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A, DESESTIMANDO EL RESTO de alegaciones presentadas en los términos y por los motivos expuestos en los informes conjuntos emitidos por la Arquitecto Municipal, Jefe de Planeamiento Urbanístico y el TAG, Jefe del Departamento Jurídico de la GMU de fecha 17 de enero de 2024 dando traslado de los mismos a cada uno de los alegantes.


2º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial de reforma interior de del ámbito de suelo urbano no consolidado APR 4.3-10 "M-503 – CARRETERA DE ARAVACA" del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido de oficio por el Ayuntamiento y concretado en el documento refundido en formato digital denominado "Plan Parcial de Reforma Interior del APR 4.3-10 "M-503 CARRETERA DE ARAVACA", y publicado con los CSV que a continuación se refieren:

CSV: 4757636I212E6K2N0R7Q	Memoria, NNUU, Planos.
CSV: 3U495Q0J175I144Y1B15	Estudios Ambientales (Parte 1). Acústico
CSV: 312C6I464N1X314O17BO	Documento Ambientales (Parte 2). Caracterización de Suelos
CSV: 5G1Z5Z003Y1B1J700IAG	Documento Ambientales (Parte 3). Estudio Hidrológico.
CSV: 2N5K291E4G2C036T0QI4	Documento Ambientales (Parte 4). Estudio de Hábitat
CSV: 1U3U6J0C0S6J563U07XD	Documento Ambientales (Parte 5). Inventario y Valoración económica del arbolado
CSV: 6O3N6042195F2J0T0FG6	Estudios y Documentos Ambientales (Parte 6). Documento Ambiental estratégico e Informe de Validación Gráfica

que sustituye y anula a la que fue aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2015 en lo que se refiere a la Memoria y Normas Urbanísticas del Plan Parcial, y se completa en lo relativo a los Estudios y Documentos ambientales de conformidad con lo establecido en el artículo 62 en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente que son los siguientes:

1ª.- Las obras de urbanización del ámbito comprenderán, además de las interiores, las exteriores al ámbito que sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2428 5M22 043A 323K 06G1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I002D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/8

sistemas generales municipales. A este respecto, debe ejecutarse el ramal de la red de saneamiento de fecales que conecte con la existente en el término municipal de Madrid, que discurrirá por la antigua Carretera de Aravaca hacia el norte, con algunos tramos en galería, hasta conectar o un pozo existente en lo avenida del Talgo.

- 2ª.- En el Proyecto de Urbanización a formular se tendrán en cuenta, además de lo anterior, las siguientes consideraciones derivadas de los informes técnicos municipales:
- Se definirán con total precisión todos los aspectos relativos a las redes de servicios e infraestructuras.
 - La sección viaria del nuevo viario (V-1A) se deberá reestudiar para garantizar una correcta accesibilidad.
 - La red de pluviales deberá ser dimensionada para evacuar la avenida de período de retorno de 25 años.
 - En el Proyecto de Urbanización, así como en la ejecución de las obras del mismo, se prestará una especial atención a la disposición de los elementos de mobiliario urbano de forma que las aceras previstas queden libres de obstáculos y no se entorpezca la circulación de los peatones en general y de las personas con movilidad reducida en particular, evitando la aparición de barreras arquitectónicas, sin perjuicio de que se persiga la mayor presencia posible de arbolado en la vía pública.
 - En las parcelas edificables de uso dotacional debe justificarse la accesibilidad de los vehículos de emergencia, de acuerdo con lo establecido en el documento SI-5 del CTE
 - Debe elaborarse un nuevo Estudio de Arbolado, dado el tiempo transcurrido desde la elaboración de aquel que consta en el Plan Parcial.
- 3ª.- Con carácter anterior a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, deben aportarse los informes de Viabilidad de suministros de las Compañías en vigor (Gas, CYII, Telecomunicaciones, Red Eléctrica España, Iberdrola, etc.)
- 4ª.- Durante la tramitación del proyecto de urbanización deberá tenerse en cuenta lo siguiente:
- 4.1.- En cumplimiento de las consideraciones indicadas en los informes emitidos por la D.G. de Planeamiento y Gestión Urbanística, la D.G. del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, la S.G. de Parques y Viveros, y la S.G. de Gestión del Agua del Ayuntamiento de Madrid, de fechas 12 de febrero de 2016, 3 de mayo de 2016, 25 de abril de 2016, 20 de julio de 2016, y 2 de septiembre de 2016:
- Debe evaluarse la disposición de una rotonda o semi rotonda en el tramo final del viario interior del ámbito que conecta con la carretera M-508, para desviar la circulación rodada hacia la carretera M503, y evitar así alterar la intensidad de tráfico sobre la carretera M508 en dirección hacia Aravaca.
 - Debe estudiarse la conexión de la sección a materializar para la carretera M508 en el TM de Pozuelo de Alarcón con la existente en el TM de Madrid, en atención a lo informado por el Ayuntamiento de Madrid con respecto a la viabilidad de duplicación de esta carretera.
 - La ampliación de la nueva pasarela prevista sobre la M-503 deberá reevaluarse, en vías a posibilitar el acceso a la misma desde el parque de la Casa de Campo de Madrid.
- 4.2.- En cumplimiento del informe emitido por el Comisario de Aguas de fecha 26 de septiembre de 2017 debe considerarse:

- *El posterior proyecto de urbanización deberá incluir un estudio hidrológico-hidráulico que justifique la introducción de un correcto sistema de drenaje sostenible (art 126 ter.7), tales como superficies y acabados permeables, de forma que el eventual incremento del riesgo de inundación se mitigue. Asimismo, deberá incluir el cálculo de diseño y dimensionamiento del tanque de tormentas propuesto, calculado para un caudal de evacuación coincidente con la situación preoperacional de 0,11 m3/s.*

4.3.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el informe emitido por el Canal de Isabel II Gestión el 27 de abril de 2016*

- *El proyecto de la red de distribución de agua para consumo humano incluido en el Proyecto de Urbanización del Ámbito de Actuación APR 4.3-10 "M-503 Carretera de Aravaca" deberá recoger las conexiones exteriores descritas en el informe de fecha 27 de abril de 2016, cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento vigentes en Canal de Isabel II Gestión y remitirse al Área de Construcción de Redes de Abastecimiento de esta empresa para su aprobación*
- *Los proyectos de riego y jardinería conectados a la red de distribución de agua de consumo humano, deberán remitirse a esta empresa para su aprobación. De acuerdo con las Normas para Redes de Abastecimiento de Canal de Isabel II Gestión (2012, hoy 2021), si la superficie bruta de las zonas verdes de uso público del sector, fuera superior a 1,5 Has, el agua para riego deberá obtenerse de fuentes alternativas distintas de la red de agua de consumo humano.*

5ª.- *Antes del inicio de las obras de urbanización deberá tenerse en cuenta lo siguiente:*

- 5.1.- *En cumplimiento del informe emitido por el Comisario de Aguas de fecha 7 de noviembre de 2019,*
- *En caso de afectar a un cauce o desarrollar obras en su zona de policía será necesario obtener previamente la autorización del Organismo de Cuenca, según lo dispuesto en los artículos 9, 78 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico*

6ª.- *Durante la ejecución de las obras deberá tenerse en cuenta lo siguiente:*

- 6.1.- *En cumplimiento del informe emitido por la Jefa del área de Protección con el visto bueno de la Directora General de Patrimonio Cultural de fecha 23 de agosto de 2018, en aplicación del artículo 31 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, si durante el transcurso de las obras apareciesen restos de valor histórico y arqueológico, deberá comunicarse en el plazo de tres días naturales a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.*

3º.- *PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo, así como la normativa urbanística del Plan Parcial."*


Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES DEL MES DE DICIEMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 22 de enero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de diciembre de 2023.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2428 5M22 043A 323K 06G1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I002D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/8

5. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de enero de 2024 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de resoluciones firmadas por la Gerente Municipal de Urbanismo correspondientes al mes de diciembre de 2024:


“Relación de resoluciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo del mes de DICIEMBRE de 2023, con objeto de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDADES

1. **EXPEDIENTE ACT/2023/427** - Se da cuenta de resolución FAVORABLE de AUTORIZACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PUBLICO PARA EL AÑO 2023, para la actividad de CAFETERIA-PASTELERIA “JULIETTAS”, sito en la AVENIDA DE EUROPA, 20 LOCAL, tramitada a instancias de ALBA BAKERY GOURMET S.L.
2. **EXPEDIENTE ACT/2023/508** - Se da cuenta de resolución FAVORABLE de AUTORIZACIÓN DE TERRAZA EN SUELO PUBLICO PARA EL AÑO 2023, para la actividad de BAR - RESTAURANTE “SURI LOUNGE”, sito en la .../..., tramitada a instancias de .../...
3. **EXPEDIENTES LRU/2023/1399 y ACT/2023/434** – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras y actividad para REFORMA INTEGRAL DE EDIFICIO DE OFICINAS EXISTENTE PARA IMPLANTACION DE CENTRO DE RADIODIAGNÓSTICO AMBULATORIO en CALLE VIRGILIO nº 3, tramitada a instancias de IDCQ INMUEBLES HOSPITALARIOS, S.L.U.
4. **EXPEDIENTE LRU/2020/1015** – Se da cuenta de la concesión de PRÓRROGA para la finalización de las obras de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en CALLE ISLA DE TAMBO nº 10, tramitada a instancias de VEGA OSSORIO CONSULTING S.L.
5. **EXPEDIENTE LRU/2021/736** – Se da cuenta de la concesión de prórroga para inicio de obras de construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en .../..., solicitada por .../....
6. **EXPEDIENTE LRU/2021/1148** – Se da cuenta de la concesión de prórroga para inicio de obras de construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE .../..., solicitada por .../...
7. **EXPEDIENTE LRU/2022/305** – Se da cuenta de la concesión de PRÓRROGA para el inicio de las obras de CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN FILA CON TRES PISCINAS en CALLE .../..., solicitada por .../....
8. **EXPEDIENTE LRU/2022/756** – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de parcelación para la SEGREGACIÓN de la parcela sita en CALLE ALICANTE nº 17, tramitada a instancias de PUERTA DEL ZARZÓN S.L.
9. **EXPEDIENTE LRU/2022/758** – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE DIEZ VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN FILA Y DIEZ PISCINAS en CALLE ALICANTE nº 17, tramitada a instancias de PUERTA DEL ZARZÓN S.L., así como de licencia urbanística de tala.

10. *EXPEDIENTE LRU/2022/786 – Se da cuenta de la concesión de PRÓRROGA para el inicio y la finalización de las obras de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CO PISCINA en CALLE .../..., tramitada .../....*
11. *EXPEDIENTE LRU/2022/1488 – Se da cuenta del DESESTIMACIÓN del recurso potestativo de reposición formulado por .../..., frente a resolución por la que se declara la caducidad de la solicitud de licencia urbanística de obras presentada para ADECUACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN PARCELA RESIDENCIAL CON VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en .../....*
12. *EXPEDIENTE LRU/2022/1955 – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras para REFUERZO DE FORJADO DE EDIFICIO DE VIVIENDAS sito en CALLE CAMINO DE HÚMERA nº 56, tramitada a instancias de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CAMINO DE HÚMERA nº 56.*
13. *EXPEDIENTE LRU/2022/2150 – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras para LEGALIZACION, REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en .../..., tramitada a instancias de .../....*
14. *EXPEDIENTE LRU/2023/116 – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras para ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en .../..., tramitada a instancias de .../....*
15. *EXPEDIENTE LRU/2023/226 – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en AVENIDA MONTECILLO nº 13, tramitada a instancias de 360 SMART HOUSING S.L.*
16. *EXPEDIENTE LRU/2023/372 – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y TRES PISCINAS en AVENIDA LEOPOLDO CALVO – SOTELO BUSTELO nº 30, tramitada a instancias de ABAD PREMIUM S.L., así como de licencia urbanística de tala.*
17. *EXPEDIENTE LRU/2023/388 – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de parcelación para la SEGREGACIÓN de la parcela sita en AVENIDA LEOPOLDO CALVO – SOTELO BUSTELO nº 30, tramitada a instancias de ABAD PREMIUM S.L.*
18. *EXPEDIENTE LRU/2023/754 – Se da cuenta de la concesión de MODIFICACIÓN de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE GARAJE Y CUARTO DE INSTALACIONES en .../..., tramitada a instancias de .../....*
19. *EXPEDIENTE LRU/2023/789 – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../....*
20. *EXPEDIENTE LRU/2023/1006 – Se da cuenta de la aceptación del DESISTIMIENTO de la declaración responsable presentada por .../..., para la ejecución de obras de CERRAMIENTO DE ACCESO DE VEHÍCULOS a parcela sita en .../....*
21. *EXPEDIENTE LRU/2023/1065 – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras para REESTRUCTURACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en .../..., tramitada a instancias de .../..., así como de licencia urbanística de tala.*
22. *EXPEDIENTE LRU/2023/1331 – Se da cuenta de la declaración de INEFICACIA de la declaración responsable presentada por .../..., para la ejecución de obras en .../....*
23. *EXPEDIENTE LRU/2023/1442 – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA en CALLE OVIEDO nº 11B, tramitada a instancias de TERGUMAN S.L.U., así como de licencia urbanística de tala y trasplante.*
24. *EXPEDIENTE LRU/2023/1781 – Se da cuenta de la concesión de MODIFICACIÓN de licencia urbanística de obras para CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN FILA Y CUATRO PISCINAS en .../..., tramitada a instancias de .../....*
25. *EXPEDIENTE LRU/2023/1788 – Se da cuenta de la MODIFICACIÓN de licencia urbanística de parcelación para la SEGREGACIÓN de la parcela sita en .../..., tramitada a instancias*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2428 5M22 043A 323K 06G1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I002D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/8

de .../....

26. *EXPEDIENTE LRU/2023/1855 – Se da cuenta de la declaración de INEFICACIA de la declaración responsable presentada por AUROGAR S.L., para la ejecución de obras de REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA en CALLE CARRETERA DE CARABANCHEL nº 11 – PLANTA 1ª.*

27. *EXPEDIENTE LRU/2023/1929 – Se da cuenta del señalamiento de ALINEACIÓN OFICIAL de la parcela sita en .../..., solicitado por .../....*

28. *EXPEDIENTE LRU/2023/1485 (asociado al expediente LRU/2023/1365, relativo a declaración responsable de obras de demolición) – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística para la TALA y TRASPLANTE de arbolado en .../... tramitada a instancias de .../....*

29. *EXPEDIENTE LRU/2023/1821 (asociado al expediente LRU/2018/645, relativo a licencia urbanística de obras para construcción de vivienda colectiva) – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística para la TALA de arbolado en AVENIDA LUIS GARCÍA CERECEDA nº 7 (FASE II), tramitada a instancias de LA FINCA SOMOSAGUAS GOLF S.L.*

30. *EXPEDIENTE LRU/2023/2006 (asociado al expediente LRU/2022/1735, relativo a licencia urbanística de obras para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar) – Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística para la TALA de arbolado en .../..., tramitada a instancias de .../....*

31. *EXPEDIENTE ACT/2023/596 - Se da cuenta de resolución DR FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES DISCOTECA "PINCEL" SITO EN C/DR RASO, NUM.1*

32. *EXPEDIENTE ACT/2023/357 – Se da cuenta de la resolución DR ACTIVIDADES CON OBRA PARA MODIFICACION LICENCIA DE ACTIVIDAD DISCOTECA "PINCEL" SITO EN C/DOCTOR RASO, NUM.1.*

SERVICIOS JURÍDICOS

1. *EXPEDIENTE UJR/2023/285 - PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR OBRAS SIN LICENCIA EN .../....*

2. *EXPEDIENTE UJR/2022/172 - ORDEN DE DEMOLICIÓN OBRAS SIN TITULO HABILITANTE EN .../....*

3. *EXPEDIENTE UJR/2021/79 - RESTABLECER LEGALIDAD OBRAS EN .../... POR DR. DESFAVORABLE.*

4. *EXPEDIENTE UJR/2023/46 - ORDEN SUSPENSIÓN ACTIVIDAD DENUNCIA POR ACTIVIDAD SIN TÍTULO HABILITANTE BAR DOÑA ROSA SITO EN LCA .../....*

5. *EXPEDIENTE UJR/2023/178 - ORDENAR A AUROGAR S.L. PARA QUE RESTABLEZCA LA LEGALIDAD EN EL PLAZO DE 3 MESES POR OBRAS EN PZA PADRE VALLET, 4 LOCAL.*

6. *EXPEDIENTE UJR/2023/130 - SUSPENSIÓN CAUTELAR DE LA ACTIVIDAD REFERIDA A LOS ELEMENTOS INDUSTRIALES NO AMPARADOS EN LA LICENCIA EN EL BAR "EL CHARCU".*

7. EXPEDIENTE UJR/2023/302 - RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD CAFETERÍA "COPA CLUB" SIN TITULO HABILITANTE DE VELADORES.
8. EXPEDIENTE UJR/2023/186 - EXPEDIENTE INCOACCIÓN SANCIONADOR DE ARBOLADO .../....
9. EXPEDIENTE UJR/2023/257 - ORDEN EJECUCIÓN POR GRIETAS EN LA FACHADA DEL EDIFICIO .../....
10. EXPEDIENTE UJR/2023/287 - SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD MEDIDA CAUTELAR Y ADECUAR A LA LICENCIA A LOS NUEVOS TITULARES COMERCIAL CHANOE S.L. EN GARAGE LUCIS BUÑUEL 1.
11. EXPEDIENTE UJR/2023/323 - OBRAS EN .../...SUSPENSIÓN E INCOACIÓN DEL RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD.
12. EXPEDIENTE UJR/2023/46 - ORDEN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD BAR DOÑA ROSA SITO EN LCA .../... UJR/2023/46.
13. EXPEDIENTE UJR/2023/315 - RESTITUTORIO DE LA LEGALIDAD POR INSTALACION FOTOVOLTAICAS SIN TÍTULO HABILITANBTE EN .../....

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

1. EXPEDIENTE PGU/2023/77 - A.P.R. 3.4-03 "C/NORTE-DR. CORNAGO" SIMULTANEIDAD DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN - Resolución: 30/11/2023- (Fecha de numeración: 01/12/2023) - Autorizar para que simultáneamente a las obras de urbanización, se puedan ejecutar las obras de edificación.
2. PGU/2023/19 - UZ 3.7-01 "CASABLANCA". RECEPCIÓN PARCIAL OBRAS PARTE 2.- Resolución: 14/12/2023.-Notificar a LA FINCA SOMOSAGUAS GOLF, S.L., el informe de los técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el que se deja constar la correcta resolución de las deficiencias contenidas en el Acta de recepción de las obras de urbanización de 23 de octubre de 2023."

Vista la citada relación la Junta de Gobierno queda enterada.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS BIOLÓGICOS ESPECIALES, EXPTE. 2023/PASA/009

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de enero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.


Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 15 de enero de 2024, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Salud Pública, Consumo, Policía Municipal, Protección Civil y Emergencias ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS BIOLÓGICOS ESPECIALES, con nº de expediente 2023/PASA/009, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 6.960,00 € IVA no incluido, (7.656,00 € IVA incluido), con un plazo de duración de dos años, prorrogable por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 13.920,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2428 5M22 043A 323K 06G1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I002D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/8

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PASA/009, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejal Delegada de RRHH, Régimen Interior, Innovación y Transparencia.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe de Oficina presupuestaria.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 7.656,00 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidad y aplicación presupuestaria:

31.9208.22799 SERVICIO DE PREVENCIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. NºOp. 220239000766.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	965,25 €
2025	1.287,00 €
2026	321,75 €

21.3401.22799 SERVICIOS GENERALES DE DEPORTES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. Nº Op. 220239000759

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	924,00 €
2025	1.232,00 €
2026	308,00 €

23.3121.22799 SEAPA. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES. Nº Op. 220239000761.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	981,76 €
2025	1.309,00 €
2026	327,24 €

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización Nº33/2024 por la Intervención, de fecha 9 de enero de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas

requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido por la Interventora General informe de fiscalización N°33/2024, de fecha 9 de enero de 2024, con observaciones que han sido atendidas mediante la incorporación al expediente de informe técnico suscrito por el Jefe de Sección de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior. Se ha incorporado también al expediente un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modificado en cuanto a la redacción dada al sistema de facturación.

Por otro lado, previo al envío del expediente al Órgano de Apoyo, se incorporará el índice numerado con los documentos que lo componen.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, y previo informe de fiscalización de Intervención, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación N° 2023/PASA/009 del SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS BIOLÓGICOS ESPECIALES, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 6.960,00 € IVA no incluido, (7.656,00 € IVA incluido), con un plazo de duración de dos años, prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 7.656,00 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidad y aplicación presupuestaria:


31.9208.22799 SERVICIO DE PREVENCIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	965,25 €
2025	1.287,00 €
2026	321,75 €

21.3401.22799 SERVICIOS GENERALES DE DEPORTES. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	924,00 €
2025	1.232,00 €
2026	308,00 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2428 5M22 043A 323K 06G1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I002D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/8

23.3121.22799 SEAPA. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	981,76 €
2025	1.309,00 €
2026	327,24 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de los ejercicios 2025 y 2026 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE LA XXIV EDICIÓN DEL CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE POZUELO DE ALARCÓN AÑO 2023

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de enero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal de comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano, de fecha 19 de enero de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por parte de la Concejalía de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano, se propone convocar la concesión de premios en relación con la XXIV EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO, con la finalidad de reconocer el esfuerzo de los comerciantes por mantener atractivos los escaparates de sus establecimientos en el periodo navideño y de esta manera mejorar la imagen comercial del municipio, mejorando con ello sus expectativas de venta, cuya concesión de premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Se establecen los siguientes premios económicos, por un importe total de 5.200 €:

- ✓ *Primer premio: dotado con 2.000 euros.*
- ✓ *Segundo premio: dotado con 1.000 euros.*
- ✓ *Tercer premio: dotado con 700 euros.*
- ✓ *Dos accésits: premios dotados con 500 euros cada uno.*
- ✓ *Dos premios Escaparate Digital: premios dotados con 250 euros cada uno que podrán ser acumulables al resto de premios económicos.*

Y los siguientes premios no económicos:

- ✓ Premio Pack de Promoción Audiovisual para los comercios a los que se le otorguen los tres primeros premios del certamen: consistente en la realización de un reportaje fotográfico del comercio y de un vídeo promocional, del que se dará difusión en los canales del Ayuntamiento.
- ✓ Premio Popular: consistente en una mención y un regalo institucional. Se otorgará a aquel establecimiento cuyo escaparate, en opinión de los votos populares, obtenga el mayor número de votos.

Segundo. - Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2023 se convoca, a través del procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones para la concesión de premios, la XXIV Edición del Concurso de Escaparatismo Navideño y se acuerda autorizar el gasto de 5.200,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 62.4331.47900 de "Desarrollo Empresarial - Transferencias corrientes a empresas privadas" del Presupuesto 2023 y la convocatoria que rige la concesión de la XXIV EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 306 de fecha 26 de diciembre de 2023, se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo de presentación de solicitudes de dos días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD, presentándose 39 solicitudes para participar en la presente edición, resultando todas ellas admitidas.

Tercero. - De conformidad con la convocatoria, el Jurado Calificador, previamente convocado al efecto, se reunió el día 3 de enero de 2024 emitiendo el correspondiente fallo, según se refleja en el acta emitida con esa fecha, y que consta en el expediente acordando por unanimidad la propuesta al órgano instructor del siguiente acuerdo:


Conceder los premios de la "XXIV Edición de los Premios Concurso de Escaparatismo Navideño en establecimientos comerciales de Pozuelo de Alarcón año 2023" según con el detalle que se indica a continuación:

PREMIO	IMPORTE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
PRIMER PREMIO	2.000 €	Mis 100 Botones
SEGUNDO PREMIO	1.000 €	Librería Santísima Trinidad
TERCER PREMIO	700 €	Peluquería Peinarte
ACCÉSIT 1	500 €	Librería Zepol
ACCÉSIT 2	500 €	Caab Centro Auditivo
ESCAPARATE DIGITAL 1	250 €	Escuela de Ballet Miriam Sicilia
ESCAPARATE DIGITAL 2	250 €	Peluquería Marta Pedrosa
PACK DE PROMOCIÓN AUDIOVISUAL	Premio no económico	Mis 100 Botones
		Librería Santísima Trinidad
		Peluquería Peinarte
PREMIO POPULAR Mención y regalo institucional	Premio no económico	Librería Zepol

De conformidad con el acta del jurado calificador se emite informe propuesta de fecha 10/1/2023 en el que se propone:

Primero. - APROBAR EL FALLO emitido por el Jurado Calificador de la "XXIV Edición de los Premios Concurso de Escaparatismo Navideño en establecimientos comerciales de Pozuelo de Alarcón año 2023", reflejado en el acta emitida por el Secretario de dicho jurado y que constan en el expediente, según el detalle que se indica:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2428 5M22 043A 323K 06G1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I002D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/8

PREMIO	IMPORTE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
PRIMER PREMIO	2.000 €	Mis 100 Botones
SEGUNDO PREMIO	1.000 €	Librería Santísima Trinidad
TERCER PREMIO	700 €	Peluquería Peinarte
ACCÉSIT 1	500 €	Librería Zepol
ACCÉSIT 2	500 €	Caab Centro Auditivo
ESCAPARATE DIGITAL 1	250 €	Escuela de Ballet Miriam Sicilia
ESCAPARATE DIGITAL 2	250 €	Peluquería Marta Pedrosa
PACK DE PROMOCIÓN AUDIOVISUAL	Premio no económico	Mis 100 Botones
		Librería Santísima Trinidad
		Peluquería Peinarte
PREMIO POPULAR Mención y regalo institucional	Premio no económico	Librería Zepol

Segundo. - **CONCEDER LOS PREMIOS** de la “XXIV Edición de los Premios Concurso de Escaparatismo Navideño” en establecimientos comerciales de Pozuelo de Alarcón año 2023” a los beneficiarios que se indican y por los importes individuales que se determinan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del presupuesto 62.4331.47900 “Desarrollo empresarial. Transferencias corrientes a empresas privadas” del presupuesto de 2024. Constan en la relación de interesados tanto empresarios individuales, que gestionan el establecimiento premiado a través del régimen de autónomos, como sociedades con forma jurídica de sociedad limitada, todos ellos con su correspondiente identificador fiscal. En todo caso, la subvención otorgada a los establecimientos con NIF de persona física se realiza en su condición de autónomos como empresarios individuales propietarios de los comercios participantes, no a título particular.

PREMIO	IDENTIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO
PRIMER PREMIO	.../...	.../...	2.000 €	Mis 100 Botones
SEGUNDO PREMIO	R1600359B	Instituto Secular Servi Trinitatis	1.000 €	Librería Santísima Trinidad
TERCER PREMIO	.../...	.../...	700 €	Peluquería Peinarte
ACCÉSIT 1	.../...	.../...	500€	Librería Zepol
ACCÉSIT 2	B85068773	Centro Auditivo Antón-Barón S.L.	500 €	Caab Centro Auditivo
ESCAPARATE DIGITAL	.../...	.../...	250€	Escuela de Ballet Miriam Sicilia
ESCAPARATE DIGITAL	B88311592	Martpel 13 Servicio de Peluquería SL	250 €	Peluquería Marta Pedrosa

Tercero. - **DISPONER EL GASTO** de la “XXIV Edición de los Premios Concurso de Escaparatismo Navideño” en establecimientos comerciales de Pozuelo de Alarcón año 2023” a los beneficiarios que se indican y por los importes individuales que se determinan a continuación, con cargo a la aplicación

presupuestaria del estado de gastos del presupuesto 62.4331.47900 "Desarrollo empresarial. Transferencias corrientes a empresas privadas" del presupuesto de 2024.

Constan en la relación de interesados tanto empresarios individuales, que gestionan el establecimiento premiado a través del régimen de autónomos, como sociedades con forma jurídica de sociedad limitada, todos ellos con su correspondiente identificador fiscal. En todo caso, la subvención otorgada a los establecimientos con NIF de persona física se realiza en su condición de autónomos como empresarios individuales propietarios de los comercios participantes, no a título particular.

PREMIO	IDENTIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO
PRIMER PREMIO	.../...	.../...	2.000 €	Mis 100 Botones
SEGUNDO PREMIO	R1600359B	Instituto Secular Servi Trinitatis	1.000 €	Librería Santísima Trinidad
TERCER PREMIO	.../...	.../...	700 €	Peluquería Peinarte
ACCÉSIT 1	.../...	.../...	500€	Librería Zepol
ACCÉSIT 2	B85068773	Centro Auditivo Antón-Barón S.L.	500 €	Caab Centro Auditivo
ESCAPARATE DIGITAL	.../...	.../...	250€	Escuela de Ballet Miriam Sicilia
ESCAPARATE DIGITAL	B88311592	Martpel 13 Servicio de Peluquería SL	250 €	Peluquería Marta Pedrosa


Cuarto. - RECONOCER LA OBLIGACIÓN de la "XXIV Edición de los Premios Concurso de Escaparatismo Navideño" en establecimientos comerciales de Pozuelo de Alarcón año 2023" a los beneficiarios que se indican y por los importes individuales que se determinan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del presupuesto 62.4331.47900 "Desarrollo empresarial. Transferencias corrientes a empresas privadas" del presupuesto de 2024.

Constan en la relación de interesados tanto empresarios individuales, que gestionan el establecimiento premiado a través del régimen de autónomos, como sociedades con forma jurídica de sociedad limitada, todos ellos con su correspondiente identificador fiscal. En todo caso, la subvención otorgada a los establecimientos con NIF de persona física se realiza en su condición de autónomos como empresarios individuales propietarios de los comercios participantes, no a título particular.

PREMIO	IDENTIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO
PRIMER PREMIO	.../...	.../...	2.000 €	Mis 100 Botones
SEGUNDO PREMIO	R1600359B	Instituto Secular Servi Trinitatis	1.000 €	Librería Santísima Trinidad
TERCER PREMIO	.../...	.../...	700 €	Peluquería Peinarte
ACCÉSIT 1	.../...	.../...	500€	Librería Zepol
ACCÉSIT 2	B85068773	Centro Auditivo Antón-Barón S.L.	500 €	Caab Centro Auditivo
ESCAPARATE DIGITAL	.../...	.../...	250€	Escuela de Ballet Miriam Sicilia
ESCAPARATE DIGITAL	B88311592	Martpel 13 Servicio de Peluquería SL	250 €	Peluquería Marta Pedrosa

Quinto. - ORDENAR SU PUBLICACIÓN en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://pozueldearcon.es>, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2428 5M22 043A 323K 06G1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I002D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/8

Cuarto. - Dicho expediente ha sido informado por la intervención general mediante informe de fiscalización nº 41 de fecha 11/01/2024

Quinto. - Que, con esta misma fecha, se ha detectado que no se han tenido en cuenta toda la documentación obrante en el expediente

Según se indica en el punto 8.3 de la convocatoria:

“ Todos los escaparates serán fotografiados, por un fotógrafo profesional, con la finalidad de realizar un montaje fotográfico para la Gala de entrega de premios así como para su publicación en campañas informativas, revista municipal, página web municipal y en diferentes medios o canales de comunicación, incluidas redes sociales, elaboración de posibles elementos de merchandising, así como en publicaciones de la Comunidad de Madrid relativas al fomento del comercio, por ejemplo el “Álbum Fotográfico del Comercio en Navidad de la Comunidad de Madrid”, todo ello con la finalidad de proporcionar una mayor difusión a estos premios.

Los participantes que así lo deseen, podrán enviar una única fotografía en el periodo que se indique desde la Concejalía en formato jpg con buena resolución. En el caso de que la fotografía enviada tuviera mala calidad se utilizará la tomada por el Ayuntamiento.”

Así, comprobada dicha documentación se detecta que en los expedientes PELUQUERIA PEINARTE 2 (UDE/2023/475), FARMACIA PRADO SOMOSAGUAS (UDE/2023/484), FLORISTERIA IBERFLOR (UDE/2023/476), GALA (UDE/2023/458) y EL ARTE-SANO (UDE/2023/460), no se han tenido en cuenta algunas fotografías.

Por lo que de conformidad con el punto 8.3 de la convocatoria, el jurado considera reunirse nuevamente con fecha 15/01/2024 procediéndose a valorar de nuevo los escaparates participantes.

El contenido de dicha reunión con sus acuerdos consta en el expediente en el documento denominado acta N°2

Sexto. - Dicho expediente ha sido informado nuevamente por la Intervención General N° 61 de fecha 17/01/2024

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - En virtud del artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012), se establece el régimen aplicable, así como en las propias normas que rigen la concesión de premios de la presente edición aprobadas por la convocatoria.

Segundo. - De conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, aprobada la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el órgano competente resolverá el procedimiento. Según lo que se establecido en el punto 13.3 de la convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia de la concesión de premios según lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en adelante OGRS).

La resolución del procedimiento se notificará o se publicará de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Tercero. – En cuanto al procedimiento, de conformidad con los arts. 214 del TRLHL, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 4 de marzo, y 3 y 8 del RD 424/2017, es preceptivo solicitar informe de la Intervención General Municipal.

Cuarto. – En cuanto a la competencia para la disposición de gastos corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 45.3, letra g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento y artículo 13 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo. Dicha competencia está delegada en la Concejala Delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano, por acuerdo de fecha 12 de julio de 2023.

Quinto-. En cuanto a la competencia para el reconocimiento de las obligaciones de gasto y ordenación del pago, corresponde al Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 124.4, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Dicha competencia ha sido delegada en la Concejala Delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano, mediante Decreto de fecha 22 de junio de 2023.

En virtud de los hechos y de los fundamentos expuestos, se propone:


Primero. – APROBAR el fallo emitido por el Jurado Calificador en relación a la "XXIV Edición de los Premios Concurso de Escaparatismo Navideño en establecimientos comerciales de Pozuelo de Alarcón año 2023", reflejado en el acta de fecha 15/01/2024 emitida por el Secretario de dicho jurado, dejando sin efecto el acta de fecha 3/01/2024, según se indica:

PREMIO	IMPORTE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
PRIMER PREMIO	2.000 €	Librería Santísima Trinidad
SEGUNDO PREMIO	1.000 €	Gala
TERCER PREMIO	700 €	Mis 100 Botones
ACCÉSIT 1	500 €	Peluquería Peinarte
ACCÉSIT 2	500 €	Arte&Maña
ESCAPARATE DIGITAL 1	250 €	Escuela de Ballet Miriam Sicilia
ESCAPARATE DIGITAL 2	250 €	Peluquería Marta Pedrosa
PACK DE PROMOCIÓN AUDIOVISUAL	Premio no económico	Librería Santísima Trinidad
		Gala
		Mis 100 Botones
PREMIO POPULAR Mención y regalo institucional	Premio no económico	Librería Zepol

Segundo. - CONCEDER LOS PREMIOS de la "XXIV Edición de los Premios Concurso de Escaparatismo Navideño" en establecimientos comerciales de Pozuelo de Alarcón año 2023" a los beneficiarios que se indican y por los importes individuales que se determinan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del presupuesto 62.4331.47900 "Desarrollo empresarial. Transferencias corrientes a empresas privadas" del presupuesto de 2024. Constan en la relación de interesados tanto empresarios individuales, que gestionan el establecimiento premiado a través del régimen de autónomos, como sociedades con forma jurídica de sociedad limitada, todos ellos con su correspondiente identificador fiscal. En todo caso, la subvención otorgada a los establecimientos con NIF de persona física se realiza en su condición de autónomos como empresarios individuales propietarios de los comercios participantes, no a título particular.

PREMIO	IDENTIFICACION	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
PRIMER PREMIO	R1600359B	Instituto Secular Servi Trinitatis	2.000 €	Librería Santísima Trinidad



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2428 5M22 043A 323K 06G1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I002D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/8

SEGUNDO PREMIO	.../...	.../...	1.000 €	Gala
TERCER PREMIO	.../...	.../...	700 €	Mis 100 Botones
ACCÉSIT 1	.../...	.../...	500 €	Peluquería Peinarte
ACCÉSIT 2	.../...	.../...	500 €	Arte&Maña
ESCAPARATE DIGITAL 1	.../...	.../...	250 €	Escuela de Ballet Miriam Sicilia
ESCAPARATE DIGITAL 2	B88311592	Martpel 13 Servicio De Peluquería S.L.	250 €	Peluquería Marta Pedrosa
PACK DE PROMOCIÓN AUDIOVISUAL	R1600359B	Instituto Secular Servi Trinitatis	Premio no económico	Librería Santísima Trinidad
	.../...	.../...		Gala
	.../...	.../...		Mis 100 Botones
PREMIO POPULAR Mención y regalo institucional	.../...	.../...	Premio no económico	Librería Zepol

Tercero.- ORDENAR SU PUBLICACIÓN en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://pozulodealarcon.es>, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES DEL MES DE DICIEMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y EMPRENDIMIENTO

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 22 de enero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por la Directora General de los contratos menores adjudicados de dicha Dirección General durante el mes de diciembre de 2023.

9. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES DEL MES DE DICIEMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD CIUDADANA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 22 de enero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por la Directora General de los contratos menores adjudicados de dicha Dirección General durante el mes de diciembre de 2023.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

10. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CLUB DE LECTURA “LA BRÚJULA DE LOS LIBROS” PARA LAS SALAS INFANTILES DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, EXPTE. 2023/NSIN/019

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de enero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 17 de enero de 2024, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social ha emitido propuesta para la contratación del CLUB DE LECTURA “LA BRÚJULA DE LOS LIBROS” PARA LAS SALAS INFANTILES DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, Expte. 2023/NSIN/019, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 8.184,00 € IVA no incluido, (9.002,40 € IVA 10% incluido), con un plazo de ejecución del 15 de febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, prorrogable por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 19.344,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales en la que propone como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad por derechos exclusivos, con solicitud de oferta a la artista .../..., cuentos y talleres (cuya representante es Dª .../...), con NIE: .../....

Segundo.- La Unidad de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2023/NSIN/019, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de contratación.*
- Informe de insuficiencia de medios*
- Memoria justificativa.*
- Retención de crédito.*
- Pliego de prescripciones técnicas.*
- Pliego de cláusulas administrativas particulares*
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 18.414,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3321.22609 BIBLIOTECAS. ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento (número de operación 220239000673).


Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización N°49/2023 por la Intervención, de fecha 12 de enero de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2428 5M22 043A 323K 06G1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I002D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/8

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: "Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial".

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

Cuarto.- Se ha emitido por la Interventora General informe de fiscalización Nº49/2023, de fecha 12 de enero de 2024, con observaciones que han sido atendidas mediante la incorporación al expediente de un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modificado en cuanto a la redacción dada al sistema de facturación.

En cuanto al responsable del contrato, indicar que la cláusula 1 del PCAP señala como responsable a la Directora Técnica de la Red de Bibliotecas Municipales.

Por otro lado, previo al envío del expediente al Órgano de Apoyo, se incorporará el índice numerado con los documentos que lo componen.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En virtud de todo lo expuesto, y previo informe de fiscalización de Intervención, SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de CLUB DE LECTURA "LA BRÚJULA DE LOS LIBROS" PARA LAS SALAS INFANTILES DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, Expte. 2023/NSIN/019, cuyo presupuesto por la duración inicial del contrato asciende a la cantidad de 8.184,00 € IVA no incluido, (9.002,40 € IVA 10% incluido), con un plazo de ejecución del 15 de febrero de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 9.002,40 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3321.22609 BIBLIOTECAS. ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidad:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	4.501,20 €
2025	4.501,20 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a la artista .../..., cuentos y talleres (cuya representante es Dª .../...), con NIE: .../....

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES DEL MES DE DICIEMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 22 de enero de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por la Directora General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de diciembre de 2023.

12. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

13. RUEGOS Y PREGUNTAS


Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y seis minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 24 de enero de 2024

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2428 5M22 043A 323K 06G1	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I002D	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/8

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez